



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXVI/ASNEG/0202/2019 II P.O.
UNÁNIME**

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 18 de febrero del año 2019, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presento Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que reconsidere y reponga el procedimiento utilizado por el H. Ayuntamiento para poner nombre a su Estadio Municipal de Béisbol, mediante el lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 22 de febrero del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos que se transcriben a continuación:

"La Administración Municipal 2016 - 2018 formó una comisión de regidores para que llevaran a cabo el procedimiento administrativo para ponerle nombre al Estadio Municipal de Beisbol, quedando éste inconcluso al término de dicha administración, por lo que la actual administración 2018 - 2021 retomó el asunto formando una nueva comisión de regidores quienes basados en el dictamen realizado por sus antecesores decidieron que el mencionado Estadio llevara el nombre de "Sr. Armando Galindo Escárcega", el análisis y determinación de ponerle nombre al Estadio Municipal de Beisbol, se llevó a cabo únicamente al interior de la comisión de Regidores, lo que ha causado una serie de inconformidades en la población, debido a que la gran mayoría de la gente relacionada con este deporte, jugadores, equipos, patrocinadores, cronistas, aficionados, etc., no se enteraron del procedimiento para nombrar al estadio y por lo tanto no participaron en el mismo, lo que como ya se mencionó ha venido causando un descontento en buena parte de la población.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

Siendo el Beisbol uno de los deportes más populares y con mayor afición en el municipio de Aldama es oportuno exhortar al Presidente Municipal para que, en aras de conciliar a la población y contribuir a generar un clima de cordialidad entre la misma, se proceda a llevar a cabo un nuevo mecanismo para que la ciudadanía pueda participar y sentirse incluida en el procedimiento para ponerle un nombre al estadio Municipal de Béisbol, mecanismo que puede ser a través de la publicación de una convocatoria que sea ampliamente difundida por todos los medios al alcance de la Presidencia Municipal y que vaya dirigida al público en general, y de esta forma, abierta y democrática, y mediante la participación de todos los interesados en el Beisbol, se pueda seleccionar el nombre que llevara el Estadio Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua faculta en su Artículo 28, Fracción XXXIII, al Ayuntamiento para "Otorgar reconocimiento público, al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad;"

Sin embargo, al tratarse de un bien inmueble propiedad del municipio, de uso y dominio público, como lo describen los Artículos 104 y 105 del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

Código Municipal para el Estado de Chihuahua, no deben los regidores ni el propio Presidente disponer y determinar sobre el bien sin tomar en cuenta lo que la ciudadanía considere mejor para el bienestar común.

Es por lo anterior que se propone a este Honorable Congreso del Estado emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que en aras de conciliar y contribuir a generar un clima de cordialidad entre los habitantes del municipio, reponga el procedimiento para ponerle nombre al estadio Municipal de Beisbol, mediante el lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general, y especialmente a la comunidad beisbolera de Aldama, a jugadores, equipos, cuerpo de umpires (ampáyer), patrocinadores, cronistas, aficionados, etc., promoviendo con ello la participación ciudadana y democrática en los asuntos administrativos del municipio."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado iniciador propone, se exhorte al Ayuntamiento de Aldama a que deje sin efecto el procedimiento mediante el cual, asignó nombre al Estadio de Béisbol del Municipio, quedando como "Sr. Armando Galindo Escárcega", en virtud de que no se tomó en cuenta, para dicha asignación, la opinión de la ciudadanía.

Fundamenta su exhorto en lo establecido por los artículos 28, fracción XXXIII, 104 y 105 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los que establecen, cuales son las facultades de los Municipios, entre ellas, la de otorgar reconocimiento público al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad; y, los últimos dos, especifican cuáles son bienes de dominio público y cuáles de uso común.

III. La Comisión que hoy dictamina después de analizar el sentido de dicha propuesta llega a varias conclusiones:

Para empezar el hecho de la autonomía municipal, la cual está establecida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultad por la cual el Poder Legislativo del Estado, no tiene injerencia alguna en las decisiones



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

que van encaminadas al mejor funcionamiento del Municipio, como en la planeada y que nos ocupa, concretamente.

Recordemos que la palabra autonomía, proviene de dos vocablos griegos: autos, que significa propio y nomos, ley; es decir, “autorregulación”.

Desde el punto de vista sociológico, la “autorregulación” es considerada como el carácter fundamental de las estructuras, consistentes en regularse por sí mismas. En general, se entiende por autonomía, la aptitud que tienen los sistemas sociales para auto regularse.

Desde el punto de vista jurídico, la autonomía se basa en la capacidad de ciertas entidades administrativas para dictarse sus propias normas, creando así su propio estatuto jurídico. Es decir, la facultad, no sólo de establecer normas, sino la posibilidad de crear auténticos órganos colegiados, como cámaras, cabildos, comisiones, etc., con el propósito de regular su desenvolvimiento jurídico y político.

Para el Maestro Rafael de Piña, *“la autonomía viene a ser la potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar las entidades políticas que lo integran, dentro de una determinada esfera territorial, y que les permite la gestión de sus intereses locales por medio de organizaciones propias formadas libremente por sus ciudadanos.”*¹

¹ <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/jurjal/ano22no2/7.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

Es evidente pues, que el Municipio de Aldama tiene libre autodeterminación y que en la especie, el Poder Legislativo, no podemos intervenir en su ámbito de acción municipal, como lo vendría siendo el hecho de pretender que reponga el procedimiento llevado a cabo para nombrar un Estadio de Béisbol, insistimos, por tratarse de un tópico eminentemente interno ajeno no sólo a las facultades del Poder Legislativo, sino del interés muy concreto y específico de la comunidad residente en aquel Municipio referido.

En segundo término, el hecho de los artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que el Iniciador menciona para fundamentar su propuesta de exhorto, que son los artículos 28, fracción XXXIII, el cual establece cuales son las facultades de los Municipios, entre ellas la de otorgar reconocimiento público, al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad; y los numerales 104 y 105, que establecen cuales son los bienes de dominio público y cuáles los de uso común.

Pero ninguno de ellos establece, que la forma en que deba de asignar nombre a un Estadio de Béisbol, deba ser mediante convocatoria pública a la ciudadanía, por lo cual esta Comisión considera que no se puede realizar este exhorto al Municipio de Aldama, ya que estaríamos invadiendo funciones que le son propias.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

Así, por las consideraciones vertidas en párrafos anteriores, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, someten a la consideración del Pleno, el presente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina no exhortar a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que repongan el procedimiento mediante el cual asignaron nombre al Estadio Municipal de Béisbol, y el mismo se realice ahora a través del lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general, en virtud del respeto al principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve.



	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO PRESIDENTE			
	DIP. OBED LARA CHÁVEZ SECRETARIO			
	DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA VOCAL			
	DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/09/2019**

	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			
---	---	---	--	--

NOTA: Las firmas corresponden al Dictamen recaído a la Iniciativa 587, presentada por el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, a fin de exhortar a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que reconsidere y reponga el procedimiento utilizado por el H. Ayuntamiento para poner nombre a su Estadio Municipal de Béisbol, mediante el lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general.